

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS</b>	Código: PO-AM-PSA-SETP-01 Fecha: 22/02/2021 Versión: 003
	<b>PROCESO GESTIÓN SOCIAL-AMBIENTAL-SST</b>	Página 1 de 2
	<b>SUBPROCESO GESTIÓN SST</b>	

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

La empresa ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 9 de 1979 en sus artículos 84,85 y 125, resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008, se establece los siguientes parametros:

- Es responsabilidad de cada empleado directo, contratistas y temporales asegurarse que mientras este en servicio o durante el desarrollo de sus actividades y/o funciones no se encuentre bajo los efectos de alcohol (cero alcoholes), sustancias psicoactivas, consumo de tabaco o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- La posesión de alcohol, sustancias psicoactivas ilegales por parte de los empleados, directo, contratista y temporales no está permitida en las instalaciones de la empresa **AMABLE E.I.C.E SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO NIT 900.333.837-1** ni en ningún otro lugar, centro de trabajo donde preste sus servicios, u obras donde se desarrollen los proyectos.
- Se promueven actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniamable.gov.co / twitter: @amablesotp / Facebook: Amable setp

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS</b>	Código: PO-AM-PSA-SETP-01
	<b>PROCESO GESTIÓN SOCIAL-AMBIENTAL-SST</b>	Fecha: 22/02/2021
	<b>SUBPROCESO GESTIÓN SST</b>	Versión: 003
		Página 2 de 2

Los trabajadores y contratistas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación como sanciones y/o la suspensión del contrato.

  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
**GERENTE AMABLE E.I.C.E.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaboró: Laura Viviana Martínez Jiménez – Profesional Contratista   
Revisó: Diana María Olaya Sandoval – Profesional Contratista   
Aprobó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Profesional Contratista 



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armonia.gov.co / Web: www.armoniamable.gov.co / twitter: @amablesstp / Facebook: Amable stp